BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 42 | Jueves, 04 de marzo de 2021 | Pág. 3328

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación inicial del expediente número 1/2021 de Suplemento de Crédito. Diputación Provincial. BOP-2021-874

Aprobación inicial del expediente número 1/2021 de Crédito Extraordinario. Diputación Provincial. BOP-2021-875

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación puntual nº 33 del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá la Real. BOP-2021-701

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento de Protección Civil. BOP-2021-840

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de determinadas actuaciones urbanísticas mediante declaración responsable y comunicación previa. BOP-2021-833

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas, órdenes de ejecución y control administrativo en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa, exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana. BOP-2021-838

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos. BOP-2021-839

Aprobación inicial del establecimiento y la Ordenanza reguladora del precio público por la cesión del uso de herramientas y maquinaria de titularidad municipal. BOP-2021-841

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación inicial de la anulación de Estudio de Detalle. BOP-2021-621

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Convocatoria de vacante para Juez de Paz sustituto. BOP-2021-635

Aprobación definitiva del Reglamento Regulador de la Mesa General de Negociación. BOP-2021-636

Convocatoria de vacante para Juez de Paz titular. BOP-2021-641

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Extracto Convocatoria XLII Certamen de Poesía Manuel Garrido Chamorro. BOP-2021-836

Extracto Convocatoria XLV Certamen Literario Ciudad de Martos. BOP-2021-837

Aprobación inicial del Reglamento del servicio de aparcamiento público ubicado en el edificio del mercado municipal de Santa Marta. BOP-2021-843

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

Proyecto de Actuación para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en la zona "Rincón de Pepe". BOP-2021-598

cve: BOP-2021-42-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4/2021. BOP-2021-829

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento Úbeda para el ejercicio 2021. BOP-2021-834

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 004/2021, por suplemento de crédito. BOP-2021-835

Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Participación de Infancia y Adolescencia. BOP-2021-850

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Rectificación de error del edicto 2020/2792, referente a la publicación de la modificación de la Ordenanza municipal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Jaén número 153 de fecha 11 de agosto de 2020. BOP-2021-538

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público con el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública. BOP-2021-647

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

Acuerdo de la D.T. de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de vista pública y audiencia del expediente de Deslinde Parcial del M.P. "Cerro de Jabalcuz" (JA-10204-JA), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén. BOP-2021-832

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 228/2020. BOP-2021-657

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 277/2019. BOP-2021-658

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 909/2019. BOP-2021-661

Cédula de citación a Alcor Gestión Financeria, S.L. Procedimiento Ordinario 634/2020. BOP-2021-662

Notificación de Resolución. Procedimiento: Autos núm. 259/2019. Reclamación de Cantidad. Ejecución núm. 14/2021. BOP-2021-663

Notificación de Decreto. Procedimiento: 913/2019. Ejecución núm. 59/2020. BOP-2021-664

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Alcoray, de Chilluévar (Jaén).

Convocatoria Asamblea Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2021. BOP-2021-831

cve: BOP-2021-42-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2021/874 *Aprobación inicial del expediente número 1/2021 de Suplemento de Crédito. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 1/2021 de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de veinticuatro mil ochocientos sesenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (24.866,57 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 03 de marzo de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-874
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2021/875 *Aprobación inicial del expediente número 1/2021 de Crédito Extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 1/2021 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de doscientos diez mil seiscientos catorce euros con setenta y dos céntimos (210.614,72 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 03 de marzo de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-875
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/701 *Aprobación inicial de la modificación puntual nº 33 del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2021, en relación con el asunto incluido en el orden del día denominado: 10. Aprobación inicial modificación puntual N.º 33 del PGOU., Expte. Gest.: 100/2021, adoptó el siguiente acuerdo:

<<Primero. - Aprobar inicialmente la modificación puntual N.º 33 del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por este Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Segundo. - Publicar el presente acuerdo, por plazo de un mes, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los diarios de los de mayor difusión en la misma, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero. - Deberán solicitarse los informes siguientes:

• Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.
• Consulta previa a la Consejería competente para conocer si el instrumento de planeamiento debe someterse a evaluación de impacto en la salud>>.

Lo que se hace público por plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1. 2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Alcalá la Real, a 18 de febrero de 2021.- El Alcalde , ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2021-701
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2021/840 *Aprobación inicial del Reglamento de Protección Civil.*

Anuncio

Don José Alberto Rodriguez Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2019 aprobó el Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Beas de Segura, adaptado al decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil de la comunidad autónoma de Andalucía

Por medio del presente anuncio se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, al amparo del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo hasta entonces provisional, devendrá definitivo.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Beas de Segura, a 26 de febrero de 2021.- EL Alcalde, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

cve: BOP-2021-840
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2021/833 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de determinadas actuaciones urbanísticas mediante declaración responsable y comunicación previa.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de determinadas actuaciones urbanísticas mediante declaración responsable y comunicación previa, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de febrero de 2021 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://jimena.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Jimena, a 26 de febrero de 2021.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

cve: BOP-2021-833
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2021/838 *Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas, órdenes de ejecución y control administrativo en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa, exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, órdenes de ejecución y control administrativo en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa, exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana .

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://jimena.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jimena, a 26 de febrero de 2021.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

cve: BOP-2021-838
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2021/839 *Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://jimena.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jimena, a 26 de febrero de 2021.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

cve: BOP-2021-839
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2021/841 *Aprobación inicial del establecimiento y la Ordenanza reguladora del precio público por la cesión del uso de herramientas y maquinaria de titularidad municipal.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, acordó la aprobación provisional del establecimiento y la ordenanza reguladora del precio público por la cesión del uso de herramientas y maquinaria de titularidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://jimena.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jimena, a 26 de febrero de 2021.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

cve: BOP-2021-841
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2021/621 *Aprobación inicial de la anulación de Estudio de Detalle.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía Nº 10/2021 de fecha 10 de febrero, se ha aprobado inicialmente la anulación del Estudio de Detalle de la manzana de Suelo Urbano entre C/ sin nombre y Carretera de Burunchel "SECTOR SAI" de la Iruela, presentado por iniciativa particular por NÚCLEO ARQUITECTURA S.L. con CIF B-90244880 y redactado por la Arquitecta María Requena Moreno.

Dicha anulación tiene por objeto volver a la alineación establecida en el PGOU de la Iruela para la manzana en cuestión por el cambio en la tipología de la edificación que se quiere construir.

Lo que se hace publico para general conocimiento, quedando el expediente durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOTETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en horario de oficina (de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas) en la Secretaría Municipal y presentar las alegaciones que se estimen por conveniente.

La Iruela, a 11 de febrero de 2021.- EL Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

cve: BOP-2021-621
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2021/635 *Convocatoria de vacante para Juez de Paz sustituto.*

Anuncio

Doña Francisca Paula Calero Mena, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento con lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2021, con Registro de Entrada en esta Administración el día 9 de febrero, con número de registro 112, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, así como lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia mediante convocatoria pública la vacante de Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

Quienes deseen concurrir a ésta deberán presentar dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en el Registro General del Ayuntamiento de Lahiguera, la correspondiente instancia dirigida a la señora Alcaldesa y en el que el solicitante hará constar sus datos de identificación y las condiciones de capacidad y compatibilidad así como el compromiso de aceptación expresa del nombramiento en caso de ser elegido o elegida.

Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español, mayor de edad, no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción de actividades profesionales o mercantiles.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 6 y 7 de Reglamento 3/1995 antes citado.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se hace público general conocimiento.

Lahiguera, a 15 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

cve: BOP-2021-635
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2021/636 *Aprobación definitiva del Reglamento Regulador de la Mesa General de Negociación.*

Anuncio

Doña Francisca Paula Calero Mena, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, aprobó el Reglamento Regulador de la Mesa General de Negociación de Lahiguera, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 230, de 1 de diciembre de 2020, y sometido a la información pública durante un plazo de 30 días sin que se haya formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente el mismo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación.

El texto íntegro del Reglamento Regulador de la Mesa General de Negociación de Lahiguera, se encuentra expuesto íntegramente en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento.

Lahiguera, a 15 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

cve: BOP-2021-636
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2021/641 *Convocatoria de vacante para Juez de Paz titular.*

Anuncio

Doña Francisca Paula Calero Mena, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento con lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, mediante escrito de fecha 5 de febrero de 2021, con Registro de Entrada en esta Administración el día 12 de febrero, con número de registro 126, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, así como lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia mediante convocatoria pública la vacante de Juez de Paz Titular de esta localidad.

Quienes deseen concurrir a ésta deberán presentar dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en el Registro General del Ayuntamiento de Lahiguera, la correspondiente instancia dirigida a la señora Alcaldesa y en el que el solicitante hará constar sus datos de identificación y las condiciones de capacidad y compatibilidad, así como el compromiso de aceptación expresa del nombramiento en caso de ser elegido o elegida.

Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español, mayor de edad, no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción de actividades profesionales o mercantiles.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 6 y 7 de Reglamento 3/1995 antes citado.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se hace público general conocimiento.

Lahiguera, a 15 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

cve: BOP-2021-641
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/836 *Extracto Convocatoria XLII Certamen de Poesía Manuel Garrido Chamorro.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 551124.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551124)

Primero: Objeto.

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, el XLII Certamen de Poesía “Manuel Garrido Chamorro”.

Segundo: Beneficiarios.

Podrán participar en el certamen todos las personas físicas, mayores de edad, que lo deseen, siempre que sus obras se presenten escritas en castellano.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el apartado 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero: Bases Reguladoras.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la web municipal (http://martos.es).

Cuarto: Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

Cuantía premio: 1.000 euros.
Aplicación Presupuestaria: 3300.489.00 Premios y Certámenes Culturales.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de Jaén, siendo la fecha

cve: BOP-2021-836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

límite el día 27 de abril de 2021.

Sexto: Otros datos de interés.

Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 4 del texto completo de la Convocatoria.

Compatibilidad: Las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Obligaciones del Beneficiario: las establecidas en el artículo 9 del texto completo de la Convocatoria.

Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

Forma de Pago: El premio se hará efectivo en un único pago.

Justificación: A efectos de la justificación del premio será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Los actos que deban notificarse se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos http://martos.es y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martos, a 26 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-836
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/837 *Extracto Convocatoria XLV Certamen Literario Ciudad de Martos.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 551118.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551118)

Primero: Objeto.

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, el XLV Certamen Literario Ciudad de Martos.

Segundo: Beneficiarios.

Podrán participar en el certamen todos las personas físicas, mayores de edad, que lo deseen, siempre que sus obras se presenten escritas en castellano.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en los casos contemplados en el apartado 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero: Bases Reguladoras.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la web municipal (http://martos.es).

Cuarto: Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

Cuantía premio: 3.000 euros.
Aplicación Presupuestaria: 3300.489.00 Premios y Certámenes Culturales.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de Jaén, siendo la fecha

cve: BOP-2021-837
Verificable en https://bop.dipujaen.es

límite el día 27 de abril de 2021.

Sexto: Otros datos de interés.

Documentación Obligatoria: la establecida en el artículo 4 del texto completo de la Convocatoria.

Compatibilidad: Las cuantías económicas de estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Obligaciones del Beneficiario: las establecidas en el artículo 9 del texto completo de la Convocatoria.

Criterios de Valoración: los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

Forma de Pago: El premio se hará efectivo en un único pago.

Justificación: A efectos de la justificación del premio será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Los actos que deban notificarse se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos http://martos.es y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martos, a 26 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-837
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/843 *Aprobación inicial del Reglamento del servicio de aparcamiento público ubicado en el edificio del mercado municipal de Santa Marta.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del servicio de aparcamiento público ubicado en el edificio del mercado municipal de Santa Marta de Martos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Secretaria General del Ayuntamiento de Martos.

En el caso que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación íntegra y ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 26 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2021-843
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

2021/598 *Proyecto de Actuación para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en la zona "Rincón de Pepe".*

Anuncio

Por el presente anuncio se informa que el Pleno del Ayuntamiento de Noalejo, reunido en sesión de fecha 28 de diciembre de 2020, adoptó por unanimidad admitir a trámite el Proyecto de Actuación para Licencia urbanística con el fin de unos puntos de recarga para vehículos eléctricos en la zona “Rincón de Pepe”.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43,1,c) de la Ley Urbanística de Andalucía LOUA, se efectúa el presente anuncio para que durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación, los interesados puedan examinar el expediente en la oficina municipal del Ayuntamiento de Noalejo y presentar las alegaciones oportunas.

Noalejo, a 09 de febrero de 2021.- El Alcalde, ANTONIO MORALES TORRES.

cve: BOP-2021-598
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2021/829 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4/2021.*

Anuncio

Habiendose sometido a informacion pública mediante publicación en BOP nº 23 de 4 de febrero de 2021, el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2021, sobre aprobación inicial de modificación presupuestaria 4/2021, por transferencias al crédito extraordinario, sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna en el período de información pública. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la LRHL de 5 de marzo de 2004, se entienden definitivamente adoptados dichos acuerdos, procediendose a su publicación, debidamente resumido por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

Modificación Presupuestaria 4/2021. Por Transferencias al Crédito Extraordinario.

Aumento por Gastos:
Capítulo VI: Aplicación presupuestaria 241 6090000. Excesos materiales PFEA/19: 9.280,70 euros.

Deducciones:
Capítulo II: Aplicación presupuestaria 161 21000. Reparación calles, agua, alumbrado,etc: 9.280,70 euros.

Pozo Alcón, a 26 de febrero de 2021.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

cve: BOP-2021-829
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/834 *Aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento Úbeda para el ejercicio 2021.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto General y Plantilla de esta Corporación para el ejercicio 2021 sin que se hayan producido alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública a que ha sido sometido el expediente, se considera definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, por lo que se hace público su resumen por capítulos así como la plantilla de personal de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo directo, en las formas, plazos y lugares que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO GENERAL. RESUMEN POR CAPÍTULOS.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	16.736.985,58
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.597.517,65
3	GASTOS FINANCIEROS.	44.542,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.601.931,32
5	FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
6	INVERSIONES REALES.	12.090.665,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	6.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.154.007,26
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**41.381.649,88**

cve: BOP-2021-834
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	14.780.644,13
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	204.700,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	5.001.319,32
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	12.173.195,33
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	172.173,78
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	225.049,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.724.567,69
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		**41.381.649,88**

PLANTILLA ORGÁNICA. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº Plazas	Denominación de las plazas	Vacantes	Grupo	Subescala	Clase	Categoría
Escala de Habilitación Nacional						
1	Secretario/a	0	A1	Secretaría	Primera	Superior
1	Interventor/a	0	A1	Intervención-Tesorería	Primera	Superior
1	Tesorero/a	0	A1	Intervención-Tesorería	-	Entr./Super.
Escala Administración General						
10	Técnico/a de Administración General	7	A1	Técnica		
10	Gestor/a Administrativo/a	10	A2	Gestión		
53	Administrativo/a de Admón. General	53	C1	Administrativa		
1	Monitor/a	1	C1	Administrativa		
1	Inspector/a de Tributos	1	C1	Administrativa		
1	Almacenero/a	1	C1	Administrativa		
2	Inspector/a Urbanístico/a	2	C1	Administrativa		
2	Auxiliar/a de Admón. General	2	C2	Auxiliar		
5	Conserje	5	C2	Auxiliar		
3	Notificador/a	3	C2	Auxiliar		
8	Ordenanza Limpiador/a	8	A.P.	Subalterna		
2	Vigilante de Sala	2	A.P.	Subalterna		
Escala Administración Especial						
1	Letrado/a Consistorial	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
4	Arquitecto/a	3	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Archivero/a-Bibliotecario/a	0	A1	Técnica	Técnico Superior	
3	Psicólogo/a	3	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Arqueólogo/a	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Asesor/a Jurídico/a	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Ingeniero/a	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Jefe/a de Turismo	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
2	Técnico/a Contabilidad	2	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Jefe/a de Sanciones	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Director/a Centro Ocupacional	1	A1	Técnica	Técnico Superior	
1	Recaudador/a	1	A2	Técnica	Técnico Medio	

cve: BOP-2021-834
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº Plazas	Denominación de las plazas	Vacantes	Grupo	Subescala	Clase	Categoría
1	Jefe/a Sección de Rentas	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Instructor/a	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Jefe/a Servicio Conservación y Mantenimiento	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Jefe/a Sección Agricultura y Medio Ambiente	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Técnico/a de Agricultura	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
6	Arquitecto/a Técnico/a	5	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Técnico/a Ejecución Obras	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
3	Ingeniero/a Técnico/a	3	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Analista Programador/a	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Informador/a Animador/a	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Jefe/a SecciónAdminist. Bienestar Social	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Subinspector/a	0	A2	Servicios Especiales	Policía Local	Subinspector
1	Director/a Escuela de Danza	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Director/a Escuela de Teatro	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Director/a Escuela de Música	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
5	Educador/a	5	A2	Técnica	Técnico Medio	
3	Profesor/a de Música	3	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Jefe/a de Catastro	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
6	Trabajador/a Social	6	A2	Técnica	Técnico Medio	
3	Técnico/a Informática	3	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Técnico/a Archivo y Biblioteca	1	A2	Técnica	Técnico Medio	
1	Agente Energético	1	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
3	Agente Medioambiental	3	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Carpintero/a	1	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
7	Conservador/a Mantenedor/a	7	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
5	Encargado/a	5	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Jefe/a de Taller	1	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
5	Mecánico/a	5	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
6	Pintor/a	6	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
4	Informador/a Turístico	4	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Auxiliar
8	Oficial/a	6	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial
50	Policía	22	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía
3	Delineante/a	2	C1	Técnica	Administrativa	
1	Sargento/a Bombero/a	1	C1	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Sargento
20	Bombero/a Conductor/a	20	C1	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero
1	Encargado/a alumbrado público	1	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
6	Electricista	6	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Cantero/a	1	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Albañil/a	1	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
7	Oficial/a de Albañilería	7	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Oficial Fontanero/a	1	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Oficial Agricultura	1	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
8	Oficial Jardinero/a	8	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Operario/a Jefe/a Cementerio	1	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Inspector/a de Actividades	1	C1	Técnica	Administrativa	
1	Monitor/a Actividades Deportivas	1	C1	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
3	Auxiliar de biblioteca	3	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Auxiliar
11	Conductor/a	11	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Encuadernador/a	1	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
5	Ayudante/a	5	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
3	Montador/a	3	C2	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
20	Operario/a	15	A.P.	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
15	Operario/a Jardinero/a	15	A.P.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante
38	Operario/a Limpieza viaria y RSU	38	A.P.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante
4	Operario/a de Cementerio	4	A.P.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Ayudante

cve: BOP-2021-834
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PERSONAL LABORAL:

Nº Plazas	Denominación de las plazas	Vacantes	Grupo	Categoría
1	Psicólogo/a	0	A1	Técnica
1	Jefe/a Servicios Sociales	1	A1	Técnica
1	Gestor Asesor Técnico	0	A2	Técnica
1	Trabajador/a Social	0	A2	Técnica
2	Educador/a	1	A2	Técnica
1	Administrativo/a	1	C1	Servicios Especiales
1	Conservador/a Mantenedor/a	1	C1	Servicios Especiales
2	Encargado/a	2	C1	Servicios Especiales
1	Oficial Herrero/a	1	C1	Servicios Especiales
1	Conductor/a	0	C2	Oficial
2	Operario/a	2	C2	Oficial
1	Ayudante	1	C2	Oficial
1	Auxiliar de Biblioteca	1	C2	Oficial
8	Peón Serv. Recogida Basura y Limpieza viaria	2	A.P.	Peón
3	Operario/a Limpiador/a	1	A.P.	Peón
2	Ordenanza Limpiador/a	1	A.P.	Peón

PERSONAL EVENTUAL:

Nº Plazas	Denominación de las Plazas	Vacantes
1	Responsable Gabinete de Comunicaciones	0
1	Jefe de Gabinete de Alcaldía	0
1	Responsable nuevas Tecnologías y Transparencia Pública	0

Úbeda, a 26 de febrero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-834
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/835 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 004/2021, por suplemento de crédito.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 004/2021 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Alta. Estado de gastos:

Capítulo	Descripción	Importe
6	INVERSIONES REALES	13.461,25
Total		13.461,25

Financiación. Baja en aplicaciones de gastos:

Capítulo	Descripción	Importe
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.461,25
Total		13.461,25

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, a 26 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-835
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/850 *Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Participación de Infancia y Adolescencia.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 26 de noviembre de 2020, aprobatorio de la "Modificación del artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Participación de Infancia y Adolescencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Participación de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Úbeda, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 8.- El Consejo funcionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán con una periodicidad mínima semestral. Las sesiones extraordinarias se celebrarán por iniciativa del/la Presidente/a o por iniciativa, al menos, de un tercio de los miembros del Consejo, indicándose los asuntos a tratar y tendrán lugar dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General municipal de documentos. El horario de las sesiones será siempre compatible con las actividades escolares y podrá celebrarse en el horario lectivo; además, se facilitará el acompañamiento de los menores al lugar de celebración.»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Úbeda, a 26 de febrero de 2021.- El Secretario General, RODRIGO ORTEGA MONTORO.

cve: BOP-2021-850
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2021/538 *Rectificación de error del edicto 2020/2792, referente a la publicación de la modificación de la Ordenanza municipal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Jaén número 153 de fecha 11 de agosto de 2020.*

Edicto

Advertido error en la redacción de la publicación del edicto 2020/2792, concretamente en la redacción de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, en sus artículos 2 y 12, referidos respectivamente al tipo de gravamen y a las bonificaciones aplicables, se procede a su corrección, debiendo figurar la siguiente redacción:

Donde dice:

"1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,63 %, excepto en los anejos de Guadalén y Miraelrío que será de 0,60%."

Debe decir:

"1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,63 %."

Donde dice:

"Artículo 12. Bonificaciones"

Debe incluir el apartado 5 del artículo 12:

Artículo 12. Bonificaciones

"5. Bonificaciones potestativas.
A los bienes inmuebles de naturaleza urbana de los anejos de Guadalén y Miraelrío se les aplicará una bonificación potestativa del 4,76% al amparo del articulo 74.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales."

Vilches, a 08 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2021-538
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2021/647 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público con el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública.*

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público con el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública, adoptado por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2020, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, conforme al art. 17.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del citado RDL 2/2004, a continuación se transcribe el texto íntegro del acuerdo y de la modificación aprobada:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LA VÍA PÚBLICA.-

Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

"En la actualidad se está construyendo un nuevo espacio municipal destinado a aparcamiento en C/ Carnicería, por lo que, antes de la puesta en funcionamiento del mismo, se hace necesario establecer una tasa que regule el cobro por su utilización.

Ante ello, visto el expediente instruido a efectos de proceder a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público con el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública (O.R.A.), se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público con el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública, en la forma siguiente:

DONDE DICE:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público con el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública (O.R.A.).

DEBE DECIR:

cve: BOP-2021-647
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos con el Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública y otras Instalaciones Municipales.

LAS TARIFAS del artículo 7º.- CUOTA, quedan redactadas en los siguientes términos:

"Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:

General (O.R.A.):

Prepagada por un máximo de dos horas y cinco minutos:	
Hasta 30:00 minutos	0,50 €
Más de 30:00 minutos y hasta 60:00 minutos	0,75 €
Más de 60:00 minutos y hasta 90:00 minutos	1,00 €
Más de 90:00 minutos y hasta 120:00 minutos	1,20 €

Tarifa complementaria Post-Pagada:	
Por exceso del tiempo señalado en el ticket	2,00 €
Por exceso del tiempo máximo	5,00 €
Por falta de ticket	10,00 €

Tarifa de las Tarjetas de Residentes:	
Tarifa de la Tarjeta Normal de Residente	50,00 €/año.

Tarifa Aparcamiento de Nueva Creación Habilitado en C/ Carnicería:

Aforo máximo: 80 plazas, de las cuales se reservan 8 plazas (un 10%) para residentes.	
Primeros 60:00 minutos de aparcamiento	Exento
Tarifa complementaria, sin límite de tiempo	0,025 €/minuto.
Tarifa de la Tarjeta de Residente	50,00 €/mes

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villacarrillo, a 15 de febrero de 2021.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2021-647
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2021/832 *Acuerdo de la D.T. de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, ganadería, pesca y desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de vista pública y audiencia del expediente de Deslinde Parcial del M.P. "Cerro de Jabalcuz" (JA-10204-JA), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén.*

Anuncio

Expte. MO/00128/2019

De conformidad con lo previsto en el artículos 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 120 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de vista pública y audiencia, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente MO/00128/2019, de deslinde parcial del monte público “CERRO DE JABALCUZ”, con Código de la Junta de Andalucía JA-10204-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, con motivo de la finalización de las operaciones materiales de deslinde, anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 148, de fecha 3 de agosto de 2020, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 156, de fecha 14 de agosto de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén.

Segundo. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificación personal del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación o recepción de la notificación personal, se pueda consultar el expediente y realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de vista pública y audiencia la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la url:

cve: BOP-2021-832
Verificable en https://bop.dipujaen.es

https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html (introducir en el campo de búsqueda: MO/00128/2019), así como en las dependencias administrativas sitas en la calle Eduardo García-Triviño López n.º 15, 2ª planta, 23071 Jaén (Jaén), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita a través de los teléfonos 670943292 o 671590023.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 26 de febrero de 2021.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, María José Lara Serrano.

cve: BOP-2021-832
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/657 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 228/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 228/2020.
Negociado: FB
N.I.G.: 2305044420200000881
De: D. ANTONIO QUESADA MORAL
Abogado: PEDRO TOMAS COLMENERO RODRÍGUEZ
Contra: CAMBUS GROUP, CORPORACIÓN ANDALUZA DE MOVILIDAD EN AUTOBÚS S.L., TRANSPORTES UREÑA S.A. y LA SEPULVEDANA S.A.
Abogado: JORGE LACUEVA MUÑOZ

Doña Mª. Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 228/2020, sobre Despido, se ha dictado Sentencia de fecha 22/12/2020, que ha sido aclarada mediante Auto de fecha 01/02/2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Quesada Moral frente a la empresa Cambus Group Corporación Andaluza de Movilidad en Autobús S.L., en reclamación por despido, se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor el 31/01/20 y debo condenar y condeno a la empresa a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían a 65,51 euros diarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad del trabajador, que asciende a 35.964,99 euros, a los que hay que deducir 904,68 euros, resultando una indemnización de 35.060,31 euros.

El abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Con absolución de Transportes Ureña S.A. y la empresa La Sepulvedana S.A.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la presente instancia, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

cve: BOP-2021-657
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a La Sepulvedana S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 04 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Sáiz De Marco.

cve: BOP-2021-657
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/658 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 277/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 277/2019.
Negociado: FB
N.I.G.: 2305044420190001039
De: Dª. ANA BELÉN ORTIZ RAMOS
Abogado: SERGIO HISPAN GUTIÉRREZ
Contra: HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., PERFUMEVIP S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L. y GUAPALIA LAS ROZAS.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 277/2019, sobre reclamación de cantidad, en el que con fecha 2 de febrero de 2021 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por Dª. Ana Belén Ortiz Vivancos frente a las empresas Herederos de José Luis Suarez S.L., Perfumevip S.L., Lincoin Investment S.L., Rosueses S.L., Policlas Mediterránea S.L., Supermercado Sudemur S.L., y Guapalia Las Rozas, debo condenar y condeno a las empresas a pagar a la actora la cantidad de 3.224,28 euros más el interés del 10%.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de suplicación que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Herederos de José Luis Suarez S.L., Perfumevip S.L., Lincoin Investment S.L., Rosueses S.L., Policlas Mediterránea S.L., Supermercado Sudemur S.L. y Guapalia Las Rozas, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro

cve: BOP-2021-658
Verificable en https://bop.dipujaen.es

el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 03 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

cve: BOP-2021-658
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2021/661 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 909/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 909/2019.
Negociado: AM
N.I.G.: 2305044420190003626
De: D. MANUEL MUÑOZ LARA
Abogado: CARLOS ALBERTO LEÓN GARRIDO
Contra: VIGAR ARQUITECTURA URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.L., MASQUE REFORMAS CONTRATAS Y SERVICIOS S.L. y FOGASA
Abogado:

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 909/2019, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Manuel Muñoz Lara contra Vigar Arquitectura Urbanismo y Construcciones S.L., Masque Reformas Contratas y Servicios S.L. y Fogasa, en la que con fecha 1 de febrero de 2021 se ha dictado Sentencia nº 55/21 que sustancialmente dice lo siguiente en su fallo:

"Estimar la demanda promovida por Don Manuel Muñoz Lara contra Másquereforma Contratas y Servicios, S.L. y Vigar Arquitectura, Urbanismo y Construcciones, S.L., a quien condeno solidariamente a que abonen al actor la suma de 1.984 euros, cantidad que para Másquereforma Contratas y Servicios, S.L. debe incrementarse en el 10% de demora.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma, dada su cuantía, no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Masque Reformas Contratas y Servicios S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 03 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2021-661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2021/662 *Cédula de citación a Alcor Gestión Financeria, S.L. Procedimiento Ordinario 634/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 634/2020.
Negociado: C
N.I.G.: 2305044420200002502
De: FERNANDO BALBOA JIMÉNEZ, MANUEL RIVERA JUSTICIA y JUAN ANTONIO RIVERA JUSTICIA
Abogado:
Contra: ALCOR GESTIÓN FINANCERIA S.L. y FOGASA
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 634/2020 se ha acordado citar a Alcor Gestión Financeria S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alcor Gestión Financeria S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 20 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2021-662
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2021/663 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Autos núm. 259/2019. Reclamación de Cantidad. Ejecución núm. 14/2021.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190000993.
Procedimiento: Autos nº 259/19. Reclamación de Cantidad.
Ejecución nº: 14/2021.
Negociado: PB
De: PAULA CARRASCO RODRÍGUEZ
Letrado: Jerónima Rodríguez Rodríguez
Contra: HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.

Doña Inmaculada González Vera Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los Autos de Ejecución número 14/21, seguidos en este Juzgado a instancia de la parte actora Paula Carrasco Rodríguez contra Herederos de José Luis Suarez S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 08-02-21 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Acuerdo: Despachar ejecución a favor de Paula Carrasco Rodríguez contra Herederos de José Luis Suarez S.L. por importe de 2.220,06 € en concepto de principal, más la de 440 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia total, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente

cve: BOP-2021-663
Verificable en https://bop.dipujaen.es

justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social).

Póngase la presente resolución en conocimiento del Registro Público concursal para su conocimiento y anotación del despacho de ejecución frente a la empresa demandada.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dª. María Dolores Martín Cabrera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez.- La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Herederos de José Luis Suarez S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 08 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2021-663
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2021/664 *Notificación de Decreto. Procedimiento: 913/2019. Ejecución núm. 59/2020.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190003637.
Procedimiento: 913/19. Sobre: DESPIDO
Ejecución Nº: 59/2020.
Negociado: PB
EJECUTANTES: ANTONIO JOSÉ MOLINA LEÓN, LORENZO CANALES PEÑA, MARCOS J GARCÍA MARTIN.
Graduado Social: María del Rosario Paredes Quesada
EJECUTADO: BOSTEZA S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 59/2020 a instancia de la parte actora Antonio José Molina León, Lorenzo Canales Peña y Marcos J. García Martin contra Bosteza S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 05-02-21 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Bosteza S.L. en situación de insolvencia total por importe de 81.045,58 € en concepto de principal más la de 16.209,11 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá

cve: BOP-2021-664
Verificable en https://bop.dipujaen.es

interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

Lo acuerdo y firmo. La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Bosteza S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 08 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2021-664
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
ALCORAY, DE CHILLUÉVAR (JAÉN).

2021/831 *Convocatoria Asamblea Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2021.*

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en reunión del día 25 de febrero de 2021 y en cumplimiento de los Estatutos de la Comunidad, se ha acordado convocar Asamblea Ordinaria de la Comunidad, que se celebrará el próximo día 20 de marzo, sábado, a las 19.00 horas en 1ª Convocatoria y a las 19.30 horas en 2ª Convocatoria a celebrar en el Salón de Actos de la Cooperativa LA UNIÓN DE CHILLUÉVAR, con el siguiente Orden del día:

1º.- Lectura para su aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º.- Aprobacion de las Cuentas de las Campañas 2019 y 2020 que se acompañan.

3º.- Aprobación del Presupuesto de Gastos e Inversiones para la Campaña 2021 que se acompaña y acuerdos que procedan sobre el mismo.

4º.- Plan de Fertirrigación.

5º.- Informe del Presidente de la Comunidad sobre las incidencias ocurridas en el pasado ejercicio y actuaciones emprendidas asi como del estado de la tramitación del nuevo sondeo, y acuerdos que pudieran proceder.

6º.- Elección de dos nuevos Vocales para la Junta de Gobierno de la Comunidad.

7º.- Ruegos y Preguntas.

La reunión se celebrará atendiendo los protocolos indicados por la Autoridad Sanitaria con motivo del COVID 19 y será imprescindible el uso de mascarilla para cceder a la misma.

Chilluevar, a 25 de febrero de 2021.- El Presidente, JERÓNIMO LILLO GALLEGO.

cve: BOP-2021-831
Verificable en https://bop.dipujaen.es